



## ACUERDO MINISTERIAL 145-2023

GUATEMALA, 06 DE JUNIO DE 2023

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

### CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los Ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Servicio Civil y su Reglamento y el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, faculta a la Autoridad Superior para que pueda nombrar a sus empleados y servidores públicos; así como autorizar los acuerdos que sustenten el ejercicio de la actividad administrativa del Ministerio.

### POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 51, y 53 del Acuerdo Gubernativo número 18-98, Reglamento de la Ley del Servicio Civil; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno el Ministerio de Energía y Minas;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Designar como Encargado de Secretaría General de forma temporal a **MARLON EDNIVAN MORALES ESTRADA**, para que asuma las funciones y atribuciones que tiene asignadas la Secretaría General durante la ausencia temporal por enfermedad de la titular del cargo del 07 al 11 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos los días consignados dentro del mismo, y debe notificarse a la persona designada, a las Direcciones Generales de este Ministerio y a las Unidades adscritas al Despacho Superior.

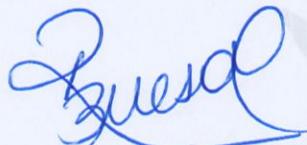
MM

COMUNÍQUESE,



  
Lic. Alberto Pimentel Mata  
Ministro de Energía y Minas





Licda. Rita María Bueso Castañeda  
Secretaría General